

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara Colegio Menor, femenino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «Roger de Flor», sito en Tarragona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 800/1966, de 17 de marzo, sobre reconocimiento, como Colegio Menor, masculino, del Centro Residencial «Consejo de Europa», de la Delegación Nacional de Juventudes, de León.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara Colegio Menor, masculino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «Consejo de Europa», sito en León.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 801/1966, de 17 de marzo, sobre reconocimiento como Colegio Menor, masculino, del Centro Residencial «Carlos María Rodríguez de Valcárcel», de la Delegación Nacional de Juventudes, en Miranda de Ebro (Burgos).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara Colegio Menor, masculino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «Carlos María Rodríguez de Valcárcel», sito en Miranda de Ebro (Burgos).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 802/1966, de 17 de marzo, por el que se crea una Sección Delegada masculina en Las Palmas, adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de dicha capital.

La Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), estableció la posibilidad de crear nuevos tipos de Centros de Enseñanza Media en los que pueda acogerse un número de alumnos de bachillerato que no pueden ser atendidos en los actuales Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Estos nuevos Centros se denominan Secciones Delegadas de los Institutos y se regulan por Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete).

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se crea la Sección Delegada masculina de Las Palmas, adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de dicha capital, que se instalará en el ala sur del edificio del Instituto citado, cuyos locales quedan libres parcialmente al trasladarse al Instituto femenino a un nuevo edificio.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades docentes del nuevo centro y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 803/1966, de 17 de marzo, por el que se crea la Sección Filial número tres, femenina, adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada.

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se crea la Sección Filial número tres, femenina, adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada, que se establecerá en Santafé (Granada), calle Arcefe, número ocho, cuya Entidad colaboradora es la Compañía de María, de dicha localidad.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que por Orden ministerial señale la fecha en que deberá comenzar sus actividades la nueva Sección Filial.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 804/1966, de 17 de marzo, por el que se crean dos Secciones Filiales adscritas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se crean las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, que a continuación se detallan:

Sección Filial número cuatro, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez Pelayo», de Barcelona, que se establecerá en la calle de San Salvador, número cuarenta y cuatro, de la Barriada de Gracia, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas de la provincia de Cataluña.

Sección Filial número dos, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Saavedra Fajardo», de Murcia, que se establecerá en la avenida del Generalísimo, número 1, de Espinardo (Murcia), cuya Entidad colaboradora es la Comunidad de Religiosas de «Nuestra Señora de la Consolación», de dicha localidad.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que supedita el comienzo del funcionamiento de las referidas Secciones Filiales a la terminación de las obras de construcción de los edificios en que se instalarán las mismas.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 805/1966, de 17 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», en Mislata (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio para la ampliación del colegio «Sagrado Corazón de Jesús», en Mislata (Valencia), de Religiosas Hermanas de la Doctrina Cristiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 806/1966, de 17 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio «La Salle», de Seo de Urgel (Lérida).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del colegio «La Salle», de Seo de Urgel (Lérida), de los Religiosos Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 807/1966, de 17 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio para la ampliación del Colegio «San José», de Reus (Tarragona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio para la ampliación del Colegio «San José», de Reus (Tarragona), de las Religiosas Carmelitas Teresas de San José.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 808/1966, de 17 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio «Sagrados Corazones» (Religiosas de los Sagrados Corazones y Adoración Perpetua), en Torrelavega (Santander).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio, con destino a la ampliación del colegio «Sagrados Corazones» (Religiosas de los Sagrados Corazones y Adoración Perpetua), en Torrelavega (Santander).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 809/1966, de 17 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras de construcción de nuevo edificio con destino a la instalación del Instituto Agrícola «Santa María de la Estrella», en San Asensio (Logroño).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio con destino a la instalación del Instituto Agrícola «Santa María de la Estrella», en San Asensio (Logroño), de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 810/1966, de 17 de marzo, sobre declaración de interés social de las obras de las Secciones Filiales número seis de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» y «Lope de Vega», de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,